

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

Notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No habiendo sido posible realizar la notificación al siguiente interesado, o a sus representantes, por causa no imputable al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

D^a Jilma Carolina Lagunas Guerrero.

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía nº 197/2021, de fecha 26-11-2021, del tenor literal siguiente:

Resolución de Alcaldía nº 197/2021.

Con fecha 7 de octubre de 2019 D^a Jilma Carolina Lagunas Guerrero con pasaporte: C02418492 solicitó inscripción en el P.M.H. de Agudo.

Constatada la falta de solicitud de renovación por el interesado, con fecha 22-11-2021 se avisó de que la inscripción se encontraría caducada desde el 07-10-2021 debiendo renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

No habiendo llevando a cabo la renovación de la inscripción en el plazo señalado, la falta de renovación es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 26-11-2021 y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

Resuelvo:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

- D^a Jilma Carolina Lagunas Guerrero con pasaporte C02418492.

Segundo. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados

Tercero. Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR= B, CVAU= BC y FVAR= fecha de la notificación de la resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Isabel Mansilla Piedras, en Agudo, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; de lo que, como Secretaria acctal, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Agudo, de confor-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

midad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Agudo, a 1 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 3842

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>